



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

## "CHOQUEQUIRAO, PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO DE LA PROVINCIA DE ANTA"

### ANTA RENACE, SU PUEBLO LO HACE



#### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N. °039-2026-GM/MPA-C.

ANTA, 31 DE MARZO DE 2026.

**EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA**

**VISTO:** el Informe Legal N.° 149-2026-GAL-MPA, de la Gerencia de Asesoría Legal; el Informe N.° 161-2026-HAA-GPRP/MPA de la Gerencia de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto; el Informe N.° 194-2026-MPA/GGASSR-GJRD de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios de Saneamiento Rural; el Informe N.° 28-2026-MPA-GGASSR/SGGA-VCVC de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, según el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N.° 27680, establece expresamente el ejercicio de una autonomía política, económica y administrativa para las Municipalidades Provinciales como órganos de los Gobiernos Locales, atributo esencial que se encuentra del mismo modo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972, que en su Artículo II del Título Preliminar, señala que en la Autonomía conferida radica la facultad que tienen las Municipalidades de poder ejercer actos de Gobierno, actos administrativos y actos de administración, los mismos que deben estar impartidos con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme dispone el artículo 20°, numeral 20), de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972, textualmente expresa: "Son atribuciones del Alcalde. Delegar sus atribuciones, (...) y las administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeña el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones y el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Anta;

Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente;

Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular entre otros las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, el artículo 8° de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N.° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N.° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N.° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, cuyo lineamiento LN.09.01 garantiza la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria disponiendo en su servicio SS.09.01.01, que, el Ministerio del Ambiente deberá brindar asistencia técnica a los gobiernos subnacionales para fortalecer sus capacidades para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciéndose como indicador de cobertura del objetivo prioritario, el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, mediante Resolución Ministerial N.° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA); en su Artículo 6, los gobiernos locales deben cumplir con la implementación de las obligaciones que se derivan de sus Programas Municipales EDUCCA;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

## "CHOQUEQUIRAO, PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO DE LA PROVINCIA DE ANTA"

### ANTA RENACE, SU PUEBLO LO HACE



Que, mediante Ordenanza Municipal N.º 003-2023-MPA de fecha 27 de marzo de 2023, en su Artículo Primero. - Aprobar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Anta que va como anexo de 17 páginas, y forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal. (...) ARTÍCULO SEGUNDO. Encárguese a la Gerencia Municipal, la implementación de la presente Ordenanza por parte de todas las instancias y dependencias de la municipalidad, para lo cual aprobará Planes de Trabajo Anuales como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles para asegurar, cada año, la implementación gradual del Programa Municipal EDUCCA-Provincia de Anta (...);

Que, mediante Informe N.º 28-2026-MPA-GGASSR/SGGA-VCVC de fecha 25 de marzo de 2026, la Subgerencia de Gestión Ambiental, solicita aprobación de la "PROPUESTA DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO 2026 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL-EDUCCA"; cuyo objetivo tiene de promover la participación ciudadana de los diversos sectores de la sociedad civil (niños, Jóvenes y Adultos) en actividades de educación, Cultura y ciudadanía ambiental en el distrito de Anta durante el año;

Que, mediante Informe N.º 194-2026-MPA/GGASSR-GJRD de fecha 25 de marzo de 2026, la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios de Saneamiento Rural, solicita la aprobación del plan de trabajo anual 2026 del programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA);

Que, mediante Informe N.º 161-2026-HAA-GPRP/MPA de fecha 30 de marzo de 2026, la Gerencia de Planeamiento Racionalización y Presupuesto, informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por la suma S/. 20,000.00 (VEINTE MIL CON 00/100 SOLES) para la ejecución del plan de trabajo;

Que, mediante Informe Legal N.º 149-2026-GAL-MPA de fecha 30 de marzo de 2026, la Gerencia de Asesoría Legal, emite opinión legal señalando PROCEDENTE aprobar "PLAN ANUAL DE TRABAJO 2026 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE ANTA (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - PROVINCIA DE ANTA); emitido por la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios de Saneamiento Rural, para los fines pertinentes, con el sustento de S/. 20,000.00 (VEINTE MIL CON 00/100 SOLES);

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de la delegación de atribuciones, facultades y obligaciones otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N.º 017-2025-A-MPA-C, del artículo primero, referido a la Delegación de Facultades a nombre de la Gerencia Municipal; reproduciendo los fundamentos técnicos y de ley; en atención a lo expuesto y con el visto bueno de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios de Saneamiento Rural, de la Gerencia de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto y Gerencia de Asesoría Legal;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el "PLAN DE TRABAJO 2026 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE ANTA (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - PROVINCIA DE ANTA)"; con un presupuesto de S/. 20,000.00 (VENTE MIL CON 00/100 SOLES) el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios de Saneamiento Rural, el cumplimiento del Plan Aprobado en el Artículo Primero de la presente Resolución, de acuerdo a su respectiva competencia.

**ARTICULO TERCERO. - TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios de Saneamiento Rural, y demás órganos estructurales para su cumplimiento en cuanto corresponda.

**ARTICULO CUARTO. - DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional, a la Subgerencia de Tecnologías de Información.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Cc:  
Anta  
GGASSR  
0031

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA  
Mgt. Gexman Mendoza Morales  
GERENTE MUNICIPAL  
DNI. 40482037

---

# PLAN DE TRABAJO

## 2026

---

Programa Municipal de Educación,  
Cultura y ciudadanía Ambiental de  
la Municipalidad Provincial de Anta

PROGRAMA MUNICIPAL  
**EDUCCA**  
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA  
Ing. Vilma C. Valero Condori  
SUB GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL (e)  
CIP. 236181

## 1. INTRODUCCIÓN

El presente Plan de Trabajo Anual 2026 constituye el instrumento técnico-operativo de gestión de la Municipalidad Provincial de Anta para la implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA). Este documento se rige bajo el marco legal establecido por la **Ordenanza Municipal N°003-2023-MPA**, aprobada el 27 de marzo de 2023, la cual institucionaliza el programa en la provincia.

La ejecución de este plan es fundamental para alcanzar las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030, específicamente en su Objetivo Prioritario N° 9, orientado a mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía. Durante el periodo fiscal 2026, la gestión se enfocará en dos líneas de acción estratégicas: la Educación Ambiental Escolar, que interviene en el sistema educativo formal, y la Educación Ambiental Comunitaria, que busca la sensibilización y el cambio de hábitos en la sociedad civil.

## 2. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PLAN DE TRABAJO 2026

La responsabilidad de la implementación, seguimiento y evaluación de las actividades recae en la siguiente estructura orgánica:

Instancia	Responsable
<b>Entidad</b>	Municipalidad Provincial de Anta
<b>Unidad Orgánica</b>	Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios de Saneamiento Rural
<b>Coordinación</b>	Subgerencia de Gestión Ambiental

## 3. OBJETIVOS

### 3.1. Objetivo General

Promover la participación ciudadana de los diversos sectores de la sociedad civil (niños, jóvenes y adultos) en actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental en el distrito de Anta durante el año 2026.

### 3.2. Objetivos Específicos

1. Fortalecer las capacidades en gestión ambiental frente al cambio climático y la protección de los Recursos Naturales.
2. Desarrollar actividades de sensibilización y educación ambiental en las instituciones educativas de nivel primario y secundario del Distrito de Anta.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA  
  
**Ing. Vilku C. Valero Condori**  
 SUB GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL (e)  
 CIP. 236141

3. Ejecutar acciones de cultura y conciencia ambiental comunitaria para la mejora de la calidad de vida de la población anteña.
4. Fomentar la participación de la población local en las acciones y actividades ambientales programadas.
5. Generar políticas ambientales locales que promuevan cambios efectivos hacia el turismo y el desarrollo sostenible.

#### 4. LÍNEAS DE ACCIÓN

1. **Educación Ambiental Escolar:** Orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal mediante la formación, acreditación y acompañamiento de los **Promotores Ambientales Escolares (PAE)**.
2. **Educación Ambiental Comunitaria:** Promueve valores ambientales y el ejercicio de la ciudadanía a través del diseño de espacios públicos, campañas informativas y la formación de **Promotores Ambientales Juveniles (PAJ) y Comunitarios (PAC)**.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA  
Ing. Vilu C. Valero Condori  
SUB GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL (e)  
CIP. 236161

**PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES:**

PROGRAMACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO 2026- PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA							
ACTIVIDAD	TAREAS	INDICADOR	META	RECURSOS	MES (fecha)	RESPONSABLE	
<b>LINEA DE ACCION 1: EDUCACION AMBIENTAL ESCOLAR</b>							
<b>1.1 Actividad:</b> Formación de Promotores Ambientales Escolares	Coordinación con directores y docentes de Instituciones Educativas sobre las actividades a desarrollar durante el año	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAE acreditados.</li> <li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes.</li> <li>• Número de PAE capacitados.</li> <li>• Número de docentes capacitados.</li> <li>• Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA.</li> </ul>	20 PAEs acreditados  05 eventos de capacitación  20 PAE capacitados  20 docentes capacitados	Material gráfico (afiches, trípticos)	Abril	Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios de Saneamiento Rural	
	Talleres de capacitación a Promotores Ambientales Escolares PAE sobre:			<ul style="list-style-type: none"> <li>-Funciones de los PAEs</li> <li>-Manejo adecuado de residuos sólidos con énfasis en residuos sólidos</li> <li>-Importancia de la arborización en el distrito</li> </ul>	Proyector, material gráfico (folder con logo institucional y lapicero), parlante, micrófono, polos para Promotores, gigantografía (banner)	Abril	Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios de Saneamiento Rural
	Participación de los PAES en las siguientes actividades:				Refrigerios para participantes Material gráfico (trípticos)	05 de junio	Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios de Saneamiento Rural
	- Pasacalle por el día del medio ambiente				Refrigerios para participantes Material gráfico (trípticos)	03 de julio	Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios de Saneamiento Rural
	- Actividades por el día internacional libre de bolsas de plástico				Refrigerios para participantes Material gráfico (trípticos)	01 de setiembre	Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios de Saneamiento Rural
	- Actividades por el día del árbol				Material gráfico (folders, trípticos), Parlante, micrófono, proyector	Cuarta semana de octubre	Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios de Saneamiento Rural
	- Actividades por la Semana de la Educación Ambiental en el Perú						

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA  
*Ing. Vilco C. Valero Condori*  
SUB GERENTE DE GESTION AMBIENTAL (w)  
CIP. 23618

	- Concurso Inter escolar con materiales reciclables para la creación de objetos utilitarios y artísticos.			Carpa, Parlante, Micrófono, Banner (gigantografía)	19-Set	Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios de Saneamiento Rural	
<b>Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA</b>							
<b>2.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos</b>	Jornada de limpieza del Rio HatunMayo	• Número de campañas informativas realizadas	4 campañas	Refrigerios, guantes, barbijos, bolsas negras	5-Jun	Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios de Saneamiento Rural	
	Implementación de las siguientes campañas:  - Campaña de Reforestación "Sembrando Vida" en una comunidad del distrito - Campaña de Reciclaje de residuos aprovechables - Campaña de sensibilización sobre el uso de plásticos de un solo uso - Campaña de Recolección de RAEE "RECICLAFEST 2026"	• Número de personas que participan en campañas informativas  • Número de eventos realizados con temática ambiental  • Número de personas que participan en eventos	200 personas  01 evento		Guantes, refrigerios, afiches	21 de noviembre	Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios de Saneamiento Rural
	Difusión de material comunicacional grafico en fechas determinadas del calendario ambiental	• Número de personas que alcanzan por publicación en redes sociales/año	200 personas				
	Difusión de material comunicacional audiovisual generado	• Número de material comunicacional audiovisual generado	10 materiales audiovisuales		Spots radiales	16 de mayo 05 de junio 03 de julio 19-Set 27-Oct 21-Nov	Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios de Saneamiento Rural
	Difusión de material gráfico generado	• Número de material comunicacional gráfico generado	10 materiales gráficos				
Difusión de spots radiales sobre fechas significativas del calendario ambiental	• Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales)	60 horas		Elaboración de piezas gráficas	16 de mayo 05 de junio 03 de julio 19-Set 27-Oct	Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios de Saneamiento Rural	

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA  
Ing. Ylvisu C. Valero Condori  
SUB GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL (a)  
CIP. 236191



**Presupuesto Necesario para cumplimiento del  
Programa Municipal EDUCCA 2026**

LINEA DE ACCION 1: EDUCACION AMBIENTAL ESCOLAR					
ACTIVIDAD 1: Formación de Promotores Ambientales Escolares					
Nro.	bienes y servicios	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	CANTIDAD	total
1	CHALECO BORDADO CON LOGO INSTITUCIONAL	Unidad	S/ 45.00	10	S/ 450.00
2	POLO BLANCO MANGA CORTA CON LOGO INSTITUCIONAL	Unidad	S/ 20.00	60	S/ 1,200.00
3	GORRO CON LOGO INSTITUCIONAL	Unidad	S/ 15.00	60	S/ 900.00
4	MUÑECO MASCOTA	Unidad	S/ 600.00	1	S/ 600.00
5	FOLDER ECOLÓGICO CON LOGO INSTITUCIONAL	Unidad	S/ 1.50	400	S/ 600.00
6	LAPICERO ECOLÓGICO CON LOGO INSTITUCIONAL	Unidad	S/ 1.50	400	S/ 600.00
7	BANNER (GIGANTOGRAFÍA) INCLUYE ROLL SCREEN	Unidad	S/ 250.00	2	S/ 500.00
8	REFRIGERIOS PARA 05 DE JUNIO	Unidad	S/ 5.00	100	S/ 500.00
9	REFRIGERIOS PARA 03 DE JULIO	Unidad	S/ 5.00	100	S/ 500.00
10	REFRIGERIOS PARA 19 DE SETIEMBRE	Unidad	S/ 5.00	100	S/ 500.00
11	REFRIGERIOS PARA CAMPAÑA DE LIMPIEZA HATUNMAYO	Unidad	S/ 5.00	150	S/ 750.00
12	REFRIGERIOS PARA CAMPAÑA DE REFORESTACION	Unidad	S/ 5.00	150	S/ 750.00
13	PREMIOS PARA GANADORES DE CONCURSO	Unidad	S/ 600.00	3	S/ 1,800.00
14	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL A COLOR A LASER (CON SISTEMA CONTÍNUO)	Unidad	S/ 2,500.00	1	S/ 2,500.00
15	PAPEL BOND 75GR	Millar	S/ 30.00	15	S/ 450.00
16	PINTURAS ACRÍLICAS	Docena	S/ 200.00	6	S/ 1,200.00
17	PINCELES	Docena	S/ 12.00	6	S/ 72.00
18	CORROSPUM ESCARCHADO	Pliego	S/ 5.00	20	S/ 100.00
19	SILICONA LÍQUIDA	Unidad	S/ 5.00	3	S/ 15.00
20	TIJERASS	Unidad	S/ 5.00	2	S/ 10.00
21	REGLAS METALICAS DE 30 CM	Unidad	S/ 16.00	2	S/ 32.00
22	TABLEROS	Unidad	S/ 4.50	6	S/ 27.00
23	CINTA ADHESIVAS	Unidad	S/ 4.50	3	S/ 13.50
24	HOJAS DE COLOR	Ciento	S/ 7.00	2	S/ 14.00
25	PINS CON LOGO PARA CHALECO	Unidad	S/ 6.00	60	S/ 360.00
26	CORRECTOR EN CINTA	Unidad	S/ 4.50	5	S/ 22.50
27	ARCHIVADOR COLOR CELESTE	Unidad	S/ 25.00	15	S/ 375.00
28	FOLIADOR	Unidad	S/ 30.00	2	S/ 60.00
29	CARTON CARTULINA	Ciento	S/ 99.00	1	S/ 99.00
30	NOTA ADHESIVAS DE COLORES	Taco	S/ 10.00	5	S/ 50.00
31	VINIFAN PRECORTDADO	Unidad	S/ 6.00	11	S/ 66.00
32	MIKAS TRANSPARENTES	Paquete	S/ 10.00	3	S/ 30.00
33	TEMPERAS ACRILICAS DE 250 ML COLOR PRIMARIO	Global	S/ 25.00	1	S/ 25.00

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA  
  
**Ing. Vilco C. Valero Condori**  
 SUB GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL (e)  
 CIP. 230161

34	BOLSAS DE PAPEL KRAFT	Ciento	S/ 25.00	2	S/ 50.00
35	ENMICADORA	Unidad	S/ 130.00	1	S/ 130.00
36	LAMINAS PARA ENMICAR A4	Ciento	S/ 96.00	1	S/ 96.00
37	PAPEL ADHESICO STIKER BLANCO	Ciento	S/ 10.00	2	S/ 20.00
38	PINTURAS ESMALTE SINTETICO COLOR (AMARILLO, VERDE, BLANCO)	Baldes	S/ 60.00	12	S/ 720.00
39	KIT DE TINTAS PARA IMPRESORA (C, M, Y, BK)	kit	S/ 190.00	1	S/ 190.00
<b>LINEA DE ACCION 2: EDUCACION AMBIENTAL Y COMUNITARIA</b>					
<b>ACTIVIDAD 2: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos ambientales</b>					
40	BOLSAS ECOLOGICAS DE PAPEL	unidad	S/ 2.00	300	S/ 600.00
41	BOLSAS NEGRAS DE 180 L	ciento	S/ 212.30	10	S/ 2,123.00
42	GUANTES DE LATEX	caja	S/ 15.00	20	S/ 300.00
43	IMPRESIÓN DE TRIPTICOS	Millar	S/ 300.00	1	S/ 300.00
44	IMPRESIÓN DE FOLLETOS	Millar	S/ 300.00	1	S/ 300.00
<b>Total</b>					<b>S/ 20,000.00</b>

El presupuesto aproximado total es de **S/ 20,000.00** (Veinte mil y 00/100 soles), el cual servirá para dar cumplimiento a las actividades programadas en el plan.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA  
  
 Ing. Vilsu C. Valero Condori  
 SUB GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL (e)  
 CIP. 236161